PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dicho decreto establece como funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre otras, las siguientes:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, Las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 ibidem, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: *"1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas. 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional, las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales*

Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. 15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local. 17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo. 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas. 19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

La Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales, es la encargada de la administración y manejo de los Parques Nacionales Naturales que se ubican en el Caribe Colombiano, que en su nivel local desarrolla entre otras funciones, la de coordinar con los distintos actores institucionales y sociales los procesos de participación en las áreas del sistema, sus zonas amortiguadoras y otras figuras de manejo territorial que conforman los sistemas regionales de áreas protegidas, de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General, Subdirecciones y la Dirección Territorial.

Entre las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, más específicamente en la Dirección Territorial Caribe, se encuentra el Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta, la cual cuenta con una extensión aproximada de 26.810 Has. El SFF CGSM, en cumplimiento de su función institucional desarrolla procesos misionales y de apoyo que demandan mantener el equipo de trabajo en las diferentes sedes operativas que facilite la funcionalidad y operatividad de las actividades de Prevención, Vigilancia, Control, mitigación de incendios forestales, gestiones institucionales principalmente relacionadas con el proceso de Regulación y fortalecer institucionalmente al Área Protegida en lo que a presencia se refiere; así como para la realización y verificación de las actividades que se están desarrollando en el marco de los diferentes proyectos, acciones de monitoreo, ordenamiento y Restauración del territorio.

En el año 1977, según Acuerdo No. 168 del 6 de junio de 1977, el INDERENA crea el Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta (SFF CGSM), con una extensión de 23.000 ha. Posteriormente, por recomendaciones de los diferentes estudios realizados mediante el proyecto del Plan de Acción de Recuperación Ambiental del Complejo Lagunar y mirando las condiciones ecológicas para conservación del humedal, particularmente el ecosistema de manglar en el sector oriental de la Ciénaga Grande de Santa Marta, el Ministerio del Medio Ambiente emite la resolución 0471 del 8 de junio de 1998, mediante la cual se realindera el área protegida, con una ampliación de 3.810 ha, para un total de 26.810 ha.

El Área Protegida Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta -SFF CGSM , forma parte del complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, históricamente conocido como el Valle de Cien aguas (Moscarella V., J. 2018), donde confluyen a nivel internacional diferentes estrategias complementarias para la conservación de la diversidad biológica o como herramientas para la gestión adaptativa del Sistema Socio ecológico Ciénaga Grande de Santa Marta (Quiroga, S. V. 2009) tales como la Reserva de Biosfera de la UNESCO en el seno del marco del programa MaB (Man and Biosphere) y el Convenio Humedales Ramsar (Ley 357 de 1997, MinAmbiente, 1998; UNESCO, 2000). En 2001, el SSE-CGSM es incluido como área de importancia internacional para la conservación de aves (IBA/AICA); las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la biodiversidad (AICA) son sitios críticamente importantes a escala global para las aves y la biodiversidad. También conocidas por sus siglas en inglés, Important Bird and Biodiversity Areas-IBA. En Colombia, las AICA se encuentran incluidas en el Decreto 2372 de 2010 que está relacionado con el Sistema Nacional de áreas protegidas, específicamente en el Artículo 28 se indica: “Las distinciones internacionales tales como, Sitios Ramsar, Reservas de Biósfera, AICA y Patrimonio de la Humanidad, entre otras”.

En los últimos años (principalmente hacia los años 2015 – 2017), y como consecuencia del evento extremo “El Niño”, el complejo lagunar incluyendo al SFF CGSM ha presentado condiciones de sequía intensa acentuando el déficit hídrico, que a su vez han exacerbado efectos ambientales negativos de los diversos tensores y limitantes con la consecuente pérdida en cobertura vegetal (manglar), afectando biodiversidad, recursos, bienes y servicios ambientales. Ante este escenario de deterioro de los humedales, el SFF CGSM encamina su accionar desde el año 2021 hacia la restauración ecológica participativa como parte de la aplicación de la política de Participación Social en la Conservación (2001) y en atención a lo preceptuado en la resolución número 0247; PNNC, 2007, Estrategia Nacional de Restauración 2023 - 2026, resolución 1263 de 2018 Ministerio de Ambiente y Desarrollo, que apuntan al desarrollo sostenible de los grupos humanos próximos a las áreas protegidas al asegurar el capital biológico del santuario que provee a los pescadores de recursos para la pesca y la sostenibilidad socioeconómica, basada en la naturaleza y la comunidad en general de servicios ecosistémicos.

El AP SFF CGSM en cumplimiento de su función institucional, desarrolla procesos misionales y de apoyo que demandan mantener el equipo de trabajo en las diferentes sedes operativas que facilite la funcionalidad y operatividad de las actividades y recorridos de control y vigilancia, así como también desplazamiento acuático en sitios de Restauración. Para tal fin, el SFF CGSM cuenta en su inventario con Embarcaciones y Motores Fuera de Borda de marca Yamaha Partsun y Suzuki que hacen parte del equipo de navegación y transporte.

Estos equipos de transporte, son utilizados en actividades operativas de prevención, control y vigilancia, monitoreo, atención de incendios forestales, restauración entre otros, los cuales permiten la ejecución y desarrollo de los diferentes subprogramas, que le permitan al área protegida alcanzar las metas definidas en el plan estratégico, con lo cual se aporta a la gestión y misión institucional.

Las embarcaciones y motores facilitan el desarrollo de las funciones que se adelantan en el Área protegida, y permiten el desplazamiento de funcionarios y contratistas en el cumplimiento de la Misión, en ese sentido, para la movilización y normal funcionamiento y operación del parque automotor acuático del AP, demanda el mantenimiento preventivo y correctivo de estos motores y embarcaciones, por esta razón, se requiere la celebración de un contrato de mantenimiento correctivo y preventivo que permita el buen funcionamiento de los equipos de transporte del AP.

El mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación óptima de los motores fuera de borda y las embarcaciones, buscando generar seguridad a los usuarios del AP y la entidad, reducción de los costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables. Las reparaciones correctivas están orientadas a reponer por garantía, suministro y cambio de repuestos nuevos aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario

cambiarlos, orientando esta reparación a conservar los motores fuera de borda en óptimas condiciones, para así garantizar la movilización de los funcionarios/contratistas y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación y movilización.

Por lo anterior, que en resumen es suplir la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de los motores fuera de borda y embarcaciones para el transporte acuático del personal y de bienes del SFF CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA, a continuación, se describen los equipos que serán objeto de mantenimiento para el presente proceso:

ITEM	CLASE	MARCA	PLACA	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
1	Motor fuera de Borda	SUZUKI	81410	Motor FB SUZUKI 115 HP 4T. Ref. DF115B	SFF CGSM
2	Motor fuera de Borda	SUZUKI	25244	Motor FB SUZUKI 15 HP 2T. Ref. E15 DMHS	SFF CGSM
3	Motor fuera de Borda	YAMAHA	71625	Motor FB YAMAHA 50 HP 4T. Ref. F50HETL	SFF CGSM
4	Motor fuera de Borda	PARSUN	77048	Motor FB PARSUN 20 H, 4T. Ref. 2023	SFF CGSM
5	Motor fuera de Borda	PARSUN	77049	Motor FB PARSUN 20 HP, 4T. Ref. 2023	SFF CGSM
6	Embarcación acuática	No aplica	71626	Bote para transporte particular de personal; ref. bote caribeña 26 pies eslora: 7.93 metros manga: 1.96 metros puntual: 1.02 metros. (Lancha Cien Aguas).	SFF CGSM
7	Embarcación acuática	No aplica	52740	Canoa en plástico reforzado con fibra de vidrio: eslora entre 8.65 y 8.75m, manga entre 0.90 y 0.95m, puntal Max: 0.50, carga útil superior a 890 kg, peso aprox. 235kg. (Canoa la Morrera)	SFF CGSM

Por las razones anteriormente expuestas, y considerando las necesidades misionales de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA, por ser este un servicio considerado esencial para el normal desarrollo de las actividades misionales y de apoyo a cargo de la Entidad, es deber del Área Protegida, propender por el adecuado estado técnico-mecánico de su parque automotor, garantizando de esta manera la disponibilidad, eficiencia y oportunidad necesarias en el uso de los mismos; y teniendo en cuenta la necesidad existente, se hace indispensable realizar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a normas de calidad y control interno, de los motores fuera de borda y embarcaciones que hacen parte del inventario general del SFF CGSM vigencia 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y la gestión inherente al Plan de Acción Institucional y en el Plan de Acción Anual.

En consecuencia, se requiere desarrollar el proceso de selección y contratar una persona natural o jurídica que esté en capacidad de presentarse, de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el presente estudio previo y que provea los mantenimientos, conforme a los requerimientos y entregas establecidas por Parques Nacionales. Por tal razón, la entidad deberá adelantar un proceso de contratación de selección de mínima cuantía por Invitación Pública, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en atención al presupuesto oficial asignado para la vigencia 2026.

El presente proceso se encuentra incluido en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión, contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

DC12-3202032-1-011 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los motores fuera de borda y embarcaciones que hacen parte del inventario general del Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78181901	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar los mantenimientos a los motores fuera de borda y embarcaciones, de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega requerido por el área protegida y hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora:

3.2.1 <u>Elementos y equipos:</u>
Los motores fuera de borda y embarcaciones acuáticas del AP son los que se relacionan a continuación:

ITEM	CLASE	MARCA	PLACA	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
1	Motor fuera de Borda	SUZUKI	81410	Motor FB SUZUKI 115 HP 4T. Ref. DF115B	SFF CGSM
2	Motor fuera de Borda	SUZUKI	25244	Motor FB SUZUKI 15 HP 2T. Ref. E15 DMHS	SFF CGSM
3	Motor fuera de Borda	YAMAHA	71625	Motor FB YAMAHA 50 HP 4T. Ref. F50HETL	SFF CGSM
4	Motor fuera de Borda	PARSUN	77048	Motor FB PARSUN 20 H, 4T. Ref. 2023	SFF CGSM

5	Motor fuera de Borda	PARSUN	77049	Motor FB PARSUN 20 HP, 4T. Ref. 2023	SFF CGSM
6	Embarcación acuática	No aplica	71626	Bote para transporte particular de personal; ref. bote caribeña 26 pies eslora: 7.93 metros manga: 1.96 metros puntual: 1.02 metros. (Lancha Cien Aguas).	SFF CGSM
7	Embarcación acuática	No aplica	52740	Canoa en plástico reforzado con fibra de vidrio: eslora entre 8.65 y 8.75m, manga entre 0.90 y 0.95m, puntal Max: 0.50, carga útil superior a 890 kg, peso aprox. 235kg. (Canoa la Morrera)	SFF CGSM

3.2.2 Requerimientos y Cantidades:

La siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por el área protegida SFF Ciénaga Grande de Santa Marta. Las cantidades dependen de las necesidades del Área Protegida, en todo caso el presupuesto se sujetará hasta agotar el presupuesto.

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN (detalle de lo que requiere la Entidad)	UM	CANTIDAD
1	**Bote para transporte particular de personal; ref. bote caribeña 26 pies eslora: 7.93 metros manga: 1.96 metros puntual: 1.02 metros. (Lancha Cien Aguas).** Placa 71626	Arreglo de cojinería	UN	1
		Cambio de carpa	UN	1
		Varillas estructura de carpa por unas en acero	UN	1
		Cadenas y candados para asegurar embarcación	UN	1
2	**Canoa en plástico reforzado con fibra de vidrio: eslora entre 8.65 y 8.75m, manga entre 0.90 y 0.95m, puntal Max: 0.50, carga útil superior a 890 kg, peso aprox. 235kg. (Canoa la Morrera)** Placa 52740	Reforzamiento de la borda	UN	1
		Reforzamiento del plan o piso en fibra de vidrio	UN	1
		Pintura general y restauración de nombre, número de matrícula y logos	UN	1
3	**Motor fuera de borda SUZUKI 115 HP 4T. Ref. DF115B** Placa 81410	Hélice o propela de motor en Acero	UN	1
		Mantenimiento general	UN	1
4	**Motor fuera de borda, YAMAHA 50 HP 4T. Ref. F50HETL** Placa 71625	Mantenimiento cambio de funda o cola del motor	UN	1
		Mantenimiento general	UN	1
5	**Motor fuera de borda SUZUKI 15 HP 2T. Ref. E15 DMHS** Placa 25244	Mantenimiento preventivo en la máquina	UN	1
		Hélice o propela en aluminio	UN	1
		Revisión preventiva sistema eléctrico	UN	1
		Limpieza y revisión de Carburador	UN	1

6	**Motor fuera de borda PARSUN 20 H, 4T. Ref. 2023** Placa 77048	Mantenimiento de carburador	UN	1
		Mantenimiento de mango del brazo	UN	1
		Cambio de hélice	UN	1
		Cambio de empele	UN	1
7	**Motor fuera de borda PARSUN 20 HP, 4T. Ref. 2023** Placa 77049	Mantenimiento de carburador	UN	1
		Mantenimiento de mango del brazo	UN	1
		Cambio de hélice	UN	1
		Cambio de empele	UN	1
		Cambio de enchufes de manguera	UN	1
8	Insumos lubricantes para motor	Aceite 4T - 10W 40 Ecstar para Suzuki pote x 946 ml	UN	1
9	Insumos lubricantes para motor	Aceite 2T - Yamalube pote pinta 473 ml	UN	1
10	Insumos lubricantes para motor	Aceite 4T - Yamalube 20W-50 pote x 946ml	UN	1
11	Insumos complementos para mantenimiento motor	Filtro para motor Suzuki 115 4t	UN	1
12	Insumos complementos para mantenimiento motor	Bujías para motor Suzuki 115 4t	UN	1
13	Insumos complementos para mantenimiento motor	Spray para limpieza de sistema eléctrico de motor fuera de borda	UN	1

- *Los motores fuera de borda y embarcaciones, podrán variar al presentarse el ingreso de nuevos o salida de alguno de estos que conforman el parque automotor en el inventario del AP.*

3.2.3 <u>Originalidad y calidad de los repuestos</u>:
El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos y de primera calidad, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a Parques previa autorización del supervisor del contrato.

3.2.4 <u>Operaciones y Repuestos no incluidos en el listado:</u>
En caso de que se requiera el mantenimiento y/o elementos como piezas o repuestos no previstos en el contrato y necesarios para el normal funcionamiento de la unidad ejecutora, La Entidad se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor o supervisores la entrega de los mismos.

NOTA: Si los motores requieren un repuesto no incluido en el listado, cuyo valor en condición de nuevo exceda el monto del presupuestal oficial asignado, se cotizará el valor del repuesto en condición de remanufacturado o repotenciado y conjuntamente con la Dirección Territorial Caribe se deberá efectuar un análisis y emitir concepto autorizando o no la adquisición del mismo. Del análisis y decisión deberá quedar evidencia escrita. La adquisición de un repuesto

re-manufacturado no exime al contratista de cumplir con sus obligaciones asociadas con garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas, respondiendo por ello sin perjuicio de la garantía que se constituya.

3.2.5 Invariabilidad de los precios:
El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

3.2.6 Transporte:
El proponente asumirá los costos de transporte en que se llegase a incurrir por la entrega en los diferentes sectores de los elementos solicitados.

3.2.7 Control de servicios:
El contratista deberá prestar el servicio hasta agotar el presupuesto y llevar un control para evitar exceder la asignación presupuestal. Presentará mensualmente en medio magnético una relación de la ejecución que contenga: fecha, factura, valor ejecutado y saldo por ejecutar. Deberá emitir facturación, de acuerdo al procedimiento que indique la Entidad.

3.2.8 Infraestructura Física:
El proponente deberá disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Contar con áreas independientes y suficientes para el desarrollo de actividades como mecánica general, revisiones eléctricas, entre otros.

3.2.9 Designación de Interlocutor:
El proponente deberá designar una persona que sirva de interlocutor con la entidad. Deberá diligenciar el **Anexo A** el cual hace parte de la propuesta técnica. A su vez, la Entidad le informará al proponente seleccionado quién es el interlocutor designado por el SFF Ciénaga Grande de Santa Marta, para la realización de los pedidos.

3.2.10 Remisiones y Facturas:
Por cada entrega se debe entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice lo solicitado, y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el mantenimiento de cada motor o embarcación. Cada factura emitida debe ser firmada por la persona que la recibe y verifica el contenido del pedido.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Realizar los mantenimientos indicados por el supervisor del Contrato, de acuerdo con la garantía ofrecida.
b) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumpla con las características requeridas.
c) Garantizar la calidad de los repuestos y piezas entregadas asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

d) Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
f) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor el soporte de pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
l) Garantizar que el personal asignado al presente contrato cumple a cabalidad con todos los requisitos técnicos de estudio y de formación profesional para el desempeño óptimo este tipo de contratos.
m) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
o) Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
p) Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos.
q) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes Estudios Previos y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar las siguientes dos listas de precios para los ítems requeridos. Las propuestas económicas deberán ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos. El cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

***La primera*:** En la cual el proponente debe incluir en el campo precio el presupuesto de la contratación: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)**.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Total
1	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los motores fuera de borda y embarcaciones que hacen parte del inventario general del Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta.	1	Global	

***La segunda*:** El proponente deberá **DILIGENCIAR LOS VALORES UNITARIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS)**, los cuales serán objeto de verificación.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final que debe pagar la PNN DTCA, como quiera que hace parte del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva:

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica de conformidad con la siguiente tabla indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada únicamente en el cuestionario del Secop II, en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN (detalle de lo que requiere la Entidad)	UM	CANT	Valor unitario incluido impuestos
1	**Bote para transporte particular de personal; ref. bote caribeña 26 pies eslora: 7.93 metros manga: 1.96 metros puntual: 1.02 metros. (Lancha Cien Aguas).** Placa 71626	Arreglo de cojinería	UN	1	
		Cambio de carpa	UN	1	
		Varillas estructura de carpa por unas en acero	UN	1	
		Cadenas y candados para asegurar embarcación	UN	1	
2	**Canoa en plástico reforzado con fibra de vidrio: eslora entre 8.65 y 8.75m, manga entre 0.90 y 0.95m, puntal Max: 0.50, carga útil superior**	Reforzamiento de la borda	UN	1	
		Reforzamiento del plan o piso en fibra de vidrio	UN	1	

	a 890 kg, peso aprox. 235kg. (Canoa la Morrera) Placa 52740	Pintura general y restauración de nombre, número de matrícula y logos	UN	1	
3	**Motor fuera de borda SUZUKI 115 HP 4T. Ref. DF115B** Placa 81410	Hélice o propela de motor en Acero	UN	1	
		Mantenimiento general	UN	1	
4	**Motor fuera de borda, YAMAHA 50 HP 4T. Ref. F50HETL** Placa 71625	Mantenimiento cambio de funda o cola del motor	UN	1	
		Mantenimiento general	UN	1	
5	**Motor fuera de borda SUZUKI 15 HP 2T. Ref. E15 DMHS** Placa 25244	Mantenimiento preventivo en la máquina	UN	1	
		Hélice o propela en aluminio	UN	1	
		Revisión preventiva sistema eléctrico	UN	1	
		Limpieza y revisión de Carburador	UN	1	
6	**Motor fuera de borda PARSUN 20 H, 4T. Ref. 2023** Placa 77048	Mantenimiento de carburador	UN	1	
		Mantenimiento de mango del brazo	UN	1	
		Cambio de hélice	UN	1	
		Cambio de empele	UN	1	
7	**Motor fuera de borda PARSUN 20 HP, 4T. Ref. 2023** Placa 77049	Mantenimiento de carburador	UN	1	
		Mantenimiento de mango del brazo	UN	1	
		Cambio de hélice	UN	1	
		Cambio de empele	UN	1	
		Cambio de enchufes de manguera	UN	1	
8	Insumos lubricantes para motor	Aceite 4T - 10W 40 Ecstar para Suzuki pote x 946 ml	UN	1	
9	Insumos lubricantes para motor	Aceite 2T - Yamalube pote pinta 473 ml	UN	1	
10	Insumos lubricantes para motor	Aceite 4T - Yamalube 20W-50 pote x 946ml	UN	1	
11	Insumos complementos para mantenimiento motor	Filtro para motor Suzuki 115 4t	UN	1	
12	Insumos complementos para mantenimiento motor	Bujías para motor Suzuki 115 4t	UN	1	
13	Insumos complementos para mantenimiento motor	Spray para limpieza de sistema eléctrico de motor fuera de borda	UN	1	

NOTA: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y

demás condiciones requeridas en el presente documento.

- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos incluidos.
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.

Nota N°1: Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el impuesto al valor agregado IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Así, Parques Nacionales Naturales de Colombia, puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

NOTA N°2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio el cual se encuentra incluido el IVA para los ítems que así aplique.

2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

NOTA N°3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota N°5: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)**. El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP:	5126
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA:	**DC12-3202032-1-011**
ENTIDAD:	UAESPNN_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_CARIBE
NIT:	819.000.759-2
DEPENDENCIA:	SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA
CUENTA:	INVERSIÓN
RECURSO:	11
FUENTE:	NACIÓN
PROYECTO DE INVERSIÓN:	CONSERVACION_DE_LA_BIODIVERSIDAD_SPNN
PRODUCTO:	SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS.
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-009-007-09
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	Otros Servicios Diversos N.C.P.
SUBCLASE CPC – DANE:	2979
TITULO:	Otros Servicios Diversos N.C.P.
VALOR TOTAL:	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)**.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los motores fuera de borda y embarcaciones que hacen parte del inventario general del Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía.</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00).</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Valor</th><th>CTO</th><th>Entidad</th><th>Contratista</th><th>Objeto</th><th>Plazos</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>22.500.000</td><td>CONTRATO DE MANTENIMIENTO N°024-2025</td><td>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE SFF CGSM</td><td>GERZE PROJECTS S.A.S</td><td>Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a normas de calidad y control interno, de los motores fuera de borda y embarcaciones que hacen parte del inventario general</td><td>9 meses</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

					del SFF CGSM vigencia 2025.	
2024	20.000.000 COP	IPMC-DTCA-086-2024	SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM DTCA Vía Parque Isla De Salamanca	ASTICOR SAS	Contratar a todo costo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos, para los motores fuera de borda y embarcaciones, Asignados al Vía Parque Isla De Salamanca destinados para el cumplimiento de la misión institucional de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por el Área Protegida	100 (Días)
2023	20.000.000 COP	IPMC-DTCA-137-2023	SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM DTCA SFF CGSM	ASTICOR SAS	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a normas de calidad y control interno, de los motores fuera de borda y embarcaciones que hacen parte del inventario general del SFF CGSM vigencia 2023.	68 (Días)

Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad del servicio y/o productos - Incumplimiento en la entrega bienes o retardos injustificados. - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.
Consecuencia de los riesgos	- La no realización de los recorridos, reuniones, socializaciones y encuentros planteados en desarrollo de las actividades propias de las áreas protegidas amparadas en el proceso. - No contar con los elementos a suministrar y servicios requeridos, generando incumplimiento y retrasos en la labor misional de la entidad.
Controles de los riesgos	Garantía de cumplimiento

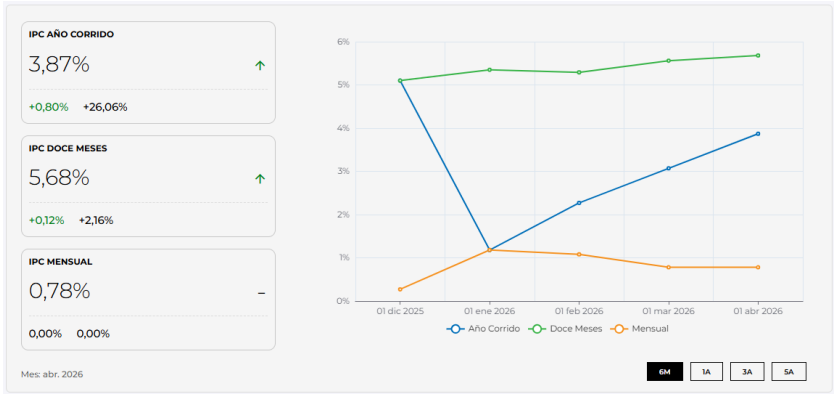
Contextualización sectorial y territorial.	El mantenimiento de motores fuera de borda se refiere al conjunto de acciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento y prolongar la vida útil de estos equipos, que son cruciales para el desplazamiento acuático en el desarrollo de las actividades misionales. Este mantenimiento incluye la inspección, limpieza, cambio de fluidos, revisión de componentes y, en general, cualquier tarea que garantice que el motor opere de manera eficiente y segura. Por su parte el mantenimiento de embarcaciones náuticas se refiere al conjunto de tareas y procedimientos destinados a preservar la seguridad, eficiencia y vida útil de una embarcación, tanto en sus componentes estructurales como mecánicos, eléctricos y de seguridad. Este mantenimiento abarca desde la limpieza y protección del casco hasta la revisión de motores, sistemas eléctricos, y accesorios, incluyendo la prevención de problemas mediante inspecciones y reparaciones oportunas.

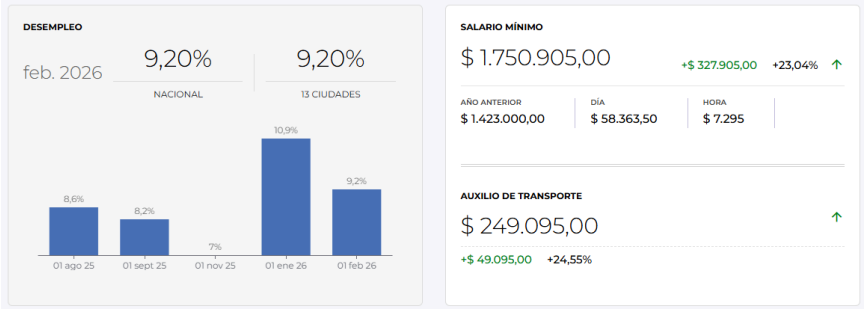
	Componentes Clave y Tareas de Mantenimiento: **Inspección Visual:** Una revisión exhaustiva para detectar desgaste, daños o corrosión en mangueras, abrazaderas, conexiones y otros componentes visibles. **Sistema de Refrigeración:** Limpieza periódica para evitar la obstrucción por sal y sedimentos, previniendo el sobrecalentamiento. **Cambio de Aceite:** Cambio regular del aceite del motor y del aceite de la unidad inferior para asegurar una lubricación óptima y evitar la acumulación de residuos. **Revisión de Bujías:** Verificación y limpieza de las bujías para garantizar una correcta combustión y rendimiento del motor. **Sistema de Combustible:** Inspección de filtros, líneas de combustible y conexiones para prevenir fugas y garantizar un suministro adecuado. **Sistema Eléctrico:** Revisión de cables, conexiones y batería para evitar problemas de arranque y funcionamiento. **Hélice y Eje:** Inspección y limpieza de la hélice, así como del eje para detectar daños o corrosión. **Impulsor de la Bomba de Agua:** Revisión y reemplazo del impulsor si es necesario, para asegurar un flujo de agua adecuado para la refrigeración. **Lubricación:** Aplicación de grasa resistente al agua en los puntos de lubricación recomendados. Importancia del Mantenimiento: **Mayor Vida Útil:** El mantenimiento regular ayuda a prevenir averías mayores y prolonga la vida útil del motor. **Funcionamiento Óptimo:** Permite que el motor opere de manera eficiente, garantizando un rendimiento adecuado y evitando problemas en el agua. **Seguridad:** Un motor bien mantenido reduce el riesgo de fallas inesperadas durante la navegación, mejorando la seguridad. **Ahorro Económico:** Previniendo averías mayores, el mantenimiento reduce los costos de reparaciones costosas. Recomendaciones Adicionales:

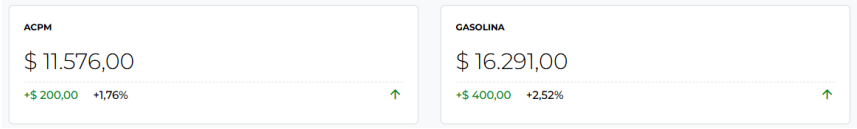
	- Seguir las recomendaciones del fabricante en cuanto a intervalos de mantenimiento y tipos de fluidos a utilizar. - Lavar el motor con agua dulce después de cada uso en agua salada para eliminar la sal y los sedimentos. - Utilizar repuestos originales para garantizar la compatibilidad y el buen funcionamiento de los componentes. - Si no se tiene experiencia, es recomendable acudir a un mecánico náutico para realizar el mantenimiento. El sector económico relacionado con el mantenimiento de motores fuera de borda, se puede clasificar como parte del sector terciario o de servicios. Este sector incluye actividades económicas dedicadas a la reparación y mantenimiento de motores náuticos, lo que satisface la demanda de embarcaciones que utilizan motores fuera de borda en la zona. Los motores fueraborda se pueden clasificar en dos tipos principales: motores de dos tiempos y motores de cuatro tiempos. Los motores de dos tiempos son más ligeros y proporcionan una aceleración más rápida, lo que los hace ideales para embarcaciones más pequeñas y aplicaciones donde la velocidad es una prioridad. El sector económico del mantenimiento de embarcaciones en Colombia se enmarca dentro de la industria naval y astillera, y es crucial para el transporte marítimo y la actividad portuaria. Este sector abarca la reparación, mantenimiento y, en algunos casos, la construcción de embarcaciones de diferentes tipos y tamaños. Componentes clave del sector: **Astilleros:** Empresas dedicadas a la construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones. **Talleres navales:** Establecimientos especializados en la reparación y mantenimiento de embarcaciones, con instalaciones y equipos adecuados. **Servicios complementarios:** Empresas que ofrecen servicios como pintura, soldadura, mecánica, electrónica, entre otros, para el mantenimiento de embarcaciones. Importancia del sector: **Impulso a la economía:** El sector genera empleo, contribuye a la actividad portuaria y al comercio marítimo, y atrae inversiones. **Desarrollo turístico:** En zonas costeras, el mantenimiento de embarcaciones es fundamental para el turismo náutico y la actividad pesquera. **Seguridad marítima:** Un adecuado mantenimiento de las embarcaciones es esencial para garantizar la seguridad de la navegación y la vida humana en el mar. Factores clave para el crecimiento:

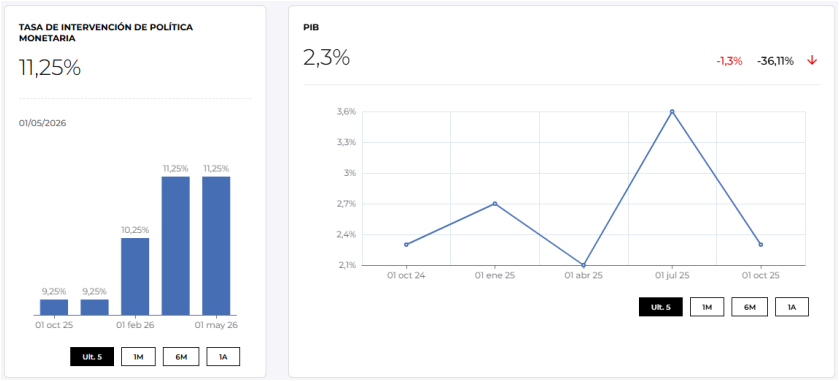
	Apoyo gubernamental: Programas de apoyo a la industria naval, certificación de empresas y acceso a mercados. **Tratados de libre comercio:** Ventajas competitivas para la reparación y mantenimiento de embarcaciones, especialmente para buques con bandera extranjera. **Inversión en infraestructura:** Modernización de puertos y astilleros, así como en la formación de personal especializado. En resumen, el sector de mantenimiento de embarcaciones en Colombia es un motor importante para la economía y el desarrollo marítimo del país, con un gran potencial de crecimiento y desarrollo.
Análisis del mercado	**ASPECTOS ECONÓMICOS** En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.  En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector tiene como objeto mantenimiento de motores fuera de borda y embarcaciones para el Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta, según las cantidades y especificaciones técnicas presentadas en el estudio previo. **Sector Económico:** El mantenimiento de motores fuera de borda y embarcaciones se clasifica dentro del sector **"servicios"**, específicamente: **CIIU Rev. 4 A.C. DANE:**

	Código 3315 "Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas" Pertenece a la **Sección C**: Industrias Manufactureras. DIVISIÓN 33 Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 3315 Mantenimiento y reparación especializada de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas. *Esta clase incluye:* • El mantenimiento y la reparación de equipo de transporte del incluido en la división 30 «Fabricación de otros tipos de equipo de transporte», exceptuando motocicletas y bicicletas. Sin embargo, la reconstrucción o la remanufactura realizada en fábrica de barcos, locomotoras, vagones de ferrocarril y aeronaves se clasifica en la división 30 «Fabricación de otros tipos de equipo de transporte». • El mantenimiento y la reparación especializada, realizado a cambio de una retribución o por contrato, de: buques, embarcaciones de recreo, aeronaves, locomotoras y vagones ferroviarios (excepto la reconstrucción o conversión realizada en fábrica). El mantenimiento y la reparación especializada de motores de naves y aeronaves y de coches de vehículos de tracción animal. • Las actividades de mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte (excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas) efectuados, como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor de los mismos. Se incluyen dentro de la actividad económica principal desarrollada por dicha unidad. **ASPECTOS GENERALES** El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.





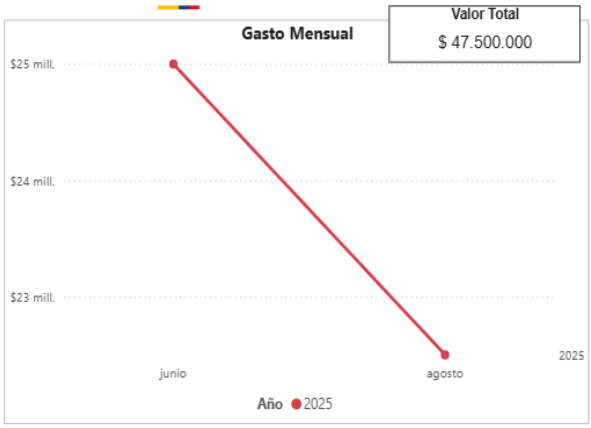


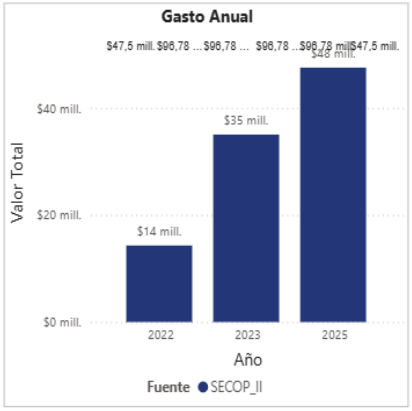


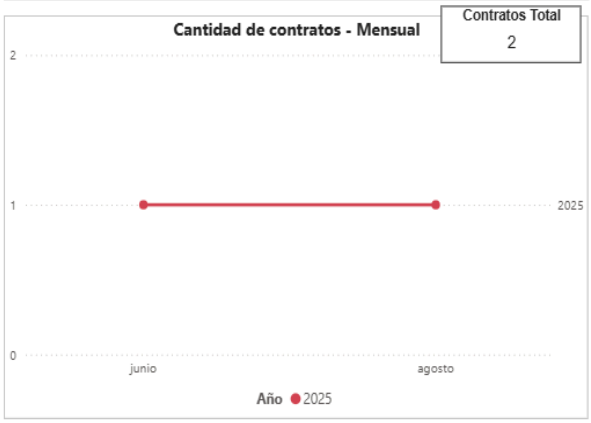
VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

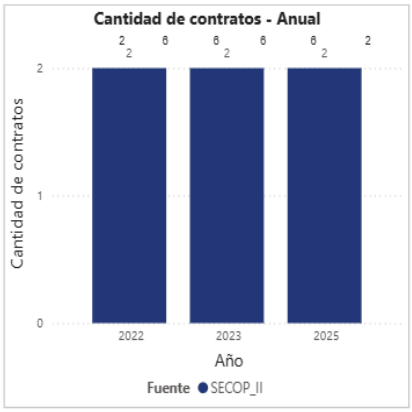
	El sector **3315** (Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas) en Colombia, según la clasificación CIIU Rev. 4, se ve afectado por un conjunto de variables macroeconómicas, industriales y operativas que definen su competitividad y rentabilidad. Las principales variables son: ● **Comportamiento de los Sectores de Transporte Terrestre, Férreo y Aéreo:** Al ser un sector de mantenimiento especializado (excluyendo vehículos ligeros), depende directamente de la salud y tamaño de las flotas de transporte público, ferroviario, aeronáutico y marítimo. ● **Costos de Insumos y Repuestos (Inflación):** Las variaciones en los precios de piezas especializadas, metalmecánica y componentes importados afectan directamente los costos operativos. ● **Tasas de Interés y Financiamiento:** Las altas tasas de interés influyen en la capacidad de las empresas para invertir en modernización de equipos, herramientas y tecnología de reparación. ● **Inversión en Infraestructura:** El desarrollo de la red vial, ferroviaria y portuaria del país genera mayor demanda de mantenimiento para los equipos que operan en ellas. ● **Competitividad del Sector Minero-Energético:** En el caso de mantenimiento de equipos de transporte pesado en zonas mineras (como el Cesar o La Guajira), la actividad minera es una variable crucial. ● **Regulación Técnica y Normas Ambientales:** El cumplimiento de las normas del Ministerio de Transporte y certificaciones de calidad (ISO) puede generar costos de cumplimiento o crear barreras de entrada. ● **Disponibilidad de Mano de Obra Calificada:** La necesidad de técnicos especializados en mantenimiento de maquinaria de transporte específica afecta la productividad. Fuentes de consulta: UPME Actualización de la evaluación de competitividad del sector minero colombiano y análisis de percepción empresarial. https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/macro https://bdigital.upme.gov.co/
Análisis de la demanda	Que, durante las vigencias, 2024 y 2025 se encontró en los archivos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, procesos de contratación con similar objeto contractual.

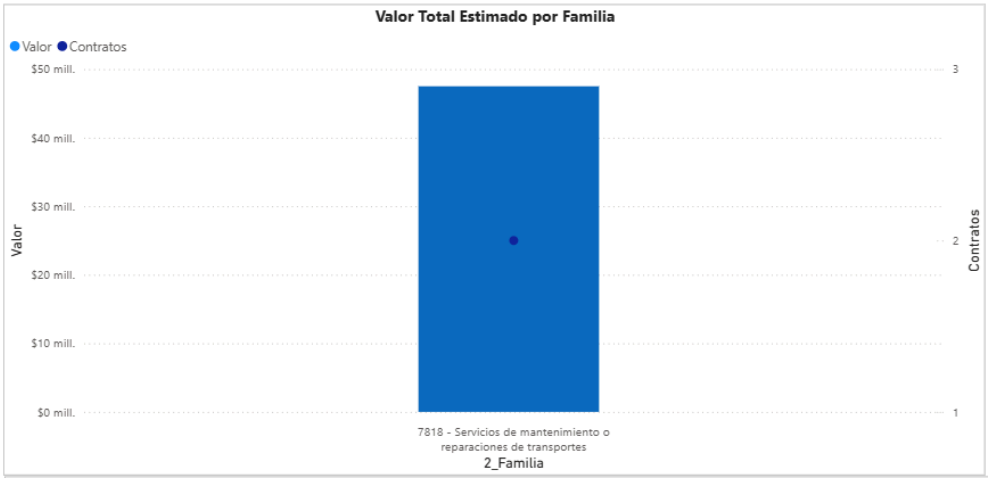
	Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Cabe mencionar que la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, tanto para el análisis de la demanda como de la oferta, se buscó el código de clasificación UNSPSC 781819 *Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de navegación.* Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente a los códigos UNSPSC 781819, filtro de entidad (PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA). A continuación, se muestra la estadística por año: - Para el año 2025 se suscribieron los siguientes contratos, arrojando la siguiente información.

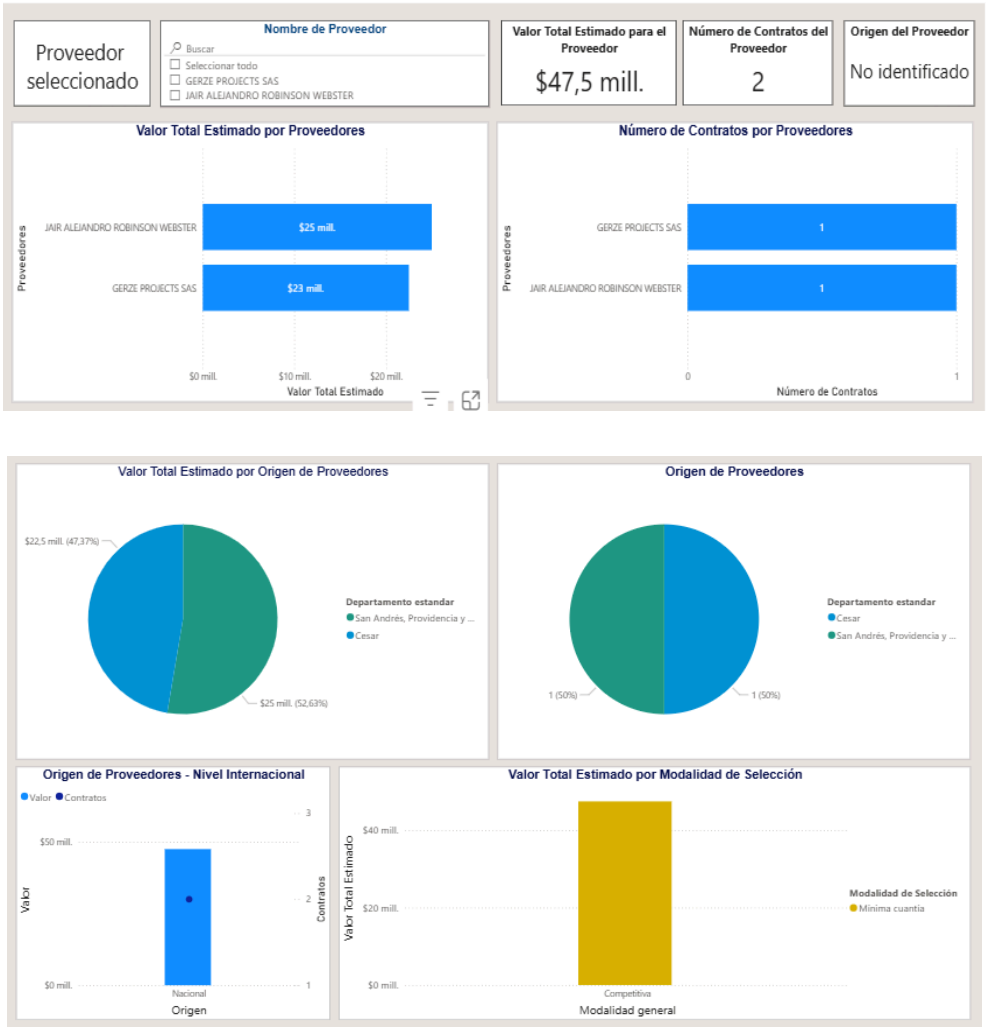

Gasto Mensual
Valor Total
$ 47.500.000
$25 mill.
$24 mill.
$23 mill.
junio
agosto
2025
Año 2025


Gasto Anual
$47,5 mill. $96,78 ... $96,78 ... $96,78 ... $47,5 mill.
$48 mill.
$40 mill.
$35 mill.
$20 mill.
$14 mill.
$0 mill.
Valor Total
2022
2023
2025
Año
Fuente SECOP_II

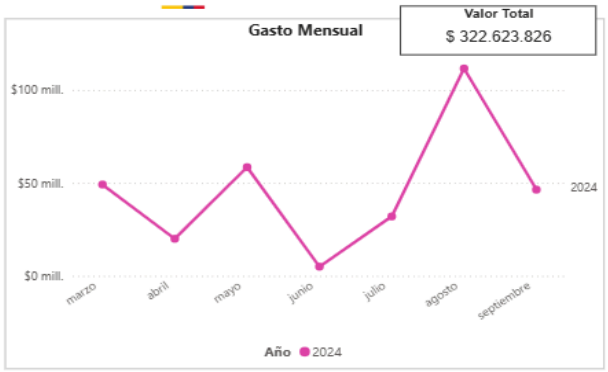

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2
2
1
0
junio
agosto
2025
Año 2025


Cantidad de contratos - Anual
2 6 6 6 6 2
2 2 2
2
1
0
Cantidad de contratos
2022
2023
2025
Año
Fuente SECOP_II

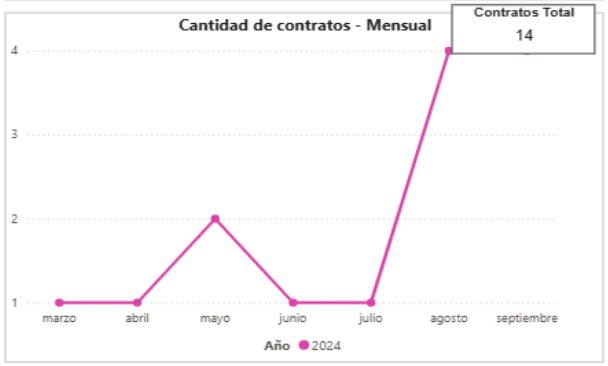

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$50 mill.
$40 mill.
$30 mill.
$20 mill.
$10 mill.
$0 mill.
3
2
1
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
2_Familia

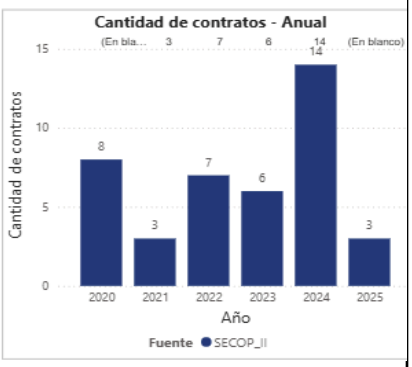


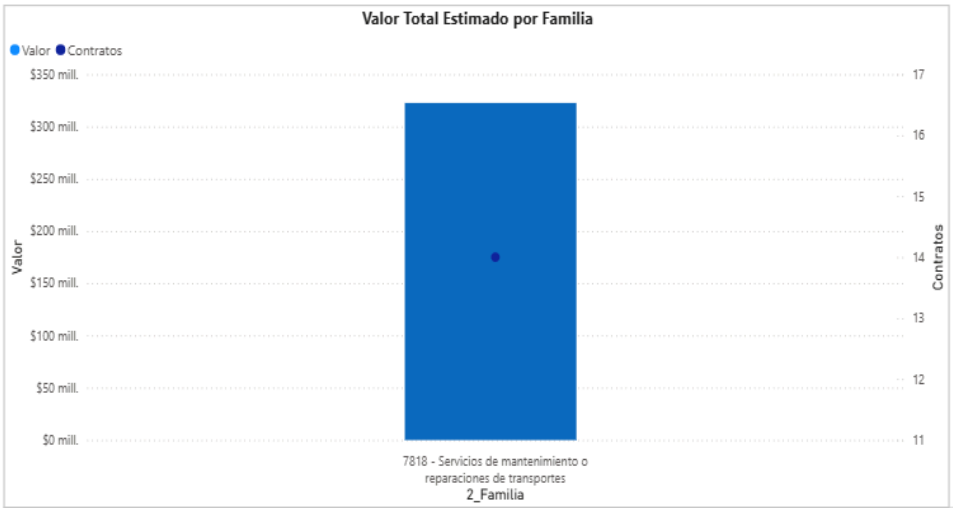
- Para el año 2024 se suscribieron los siguientes contratos, arrojando la siguiente información.

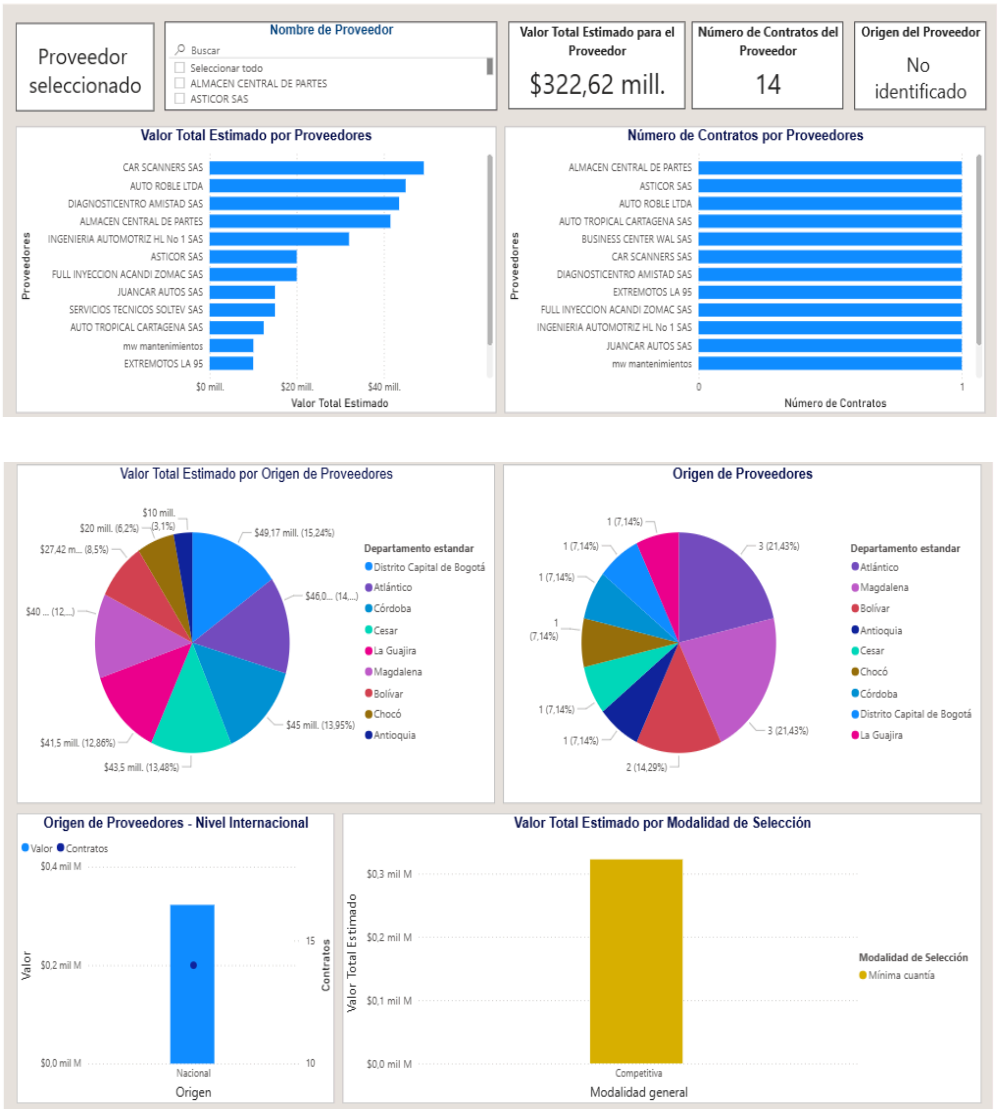

Gasto Mensual
Valor Total
$ 322.623.826
$100 mill.
$50 mill.
$0 mill.
2024
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
Año
2024


Gasto Anual
$0,3 mil M
$0,2 mil M
$0,1 mil M
$0,0 mil M
Valor Total
$0,18 mil M
$0,08 mil M
$0,13 mil M
$0,22 mil M
$0,32 mil M
$0,11 mil M
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente
SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
14
4
3
2
1
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
Año
2024

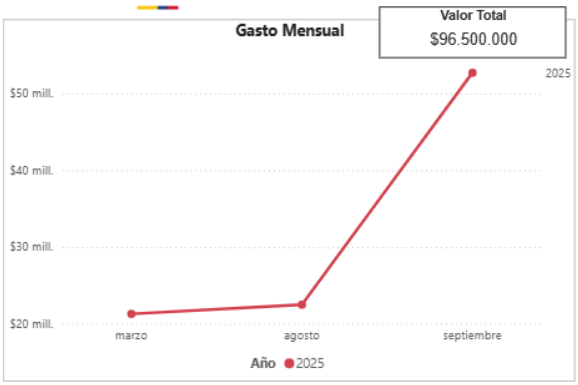

Cantidad de contratos - Anual
15
10
5
0
Cantidad de contratos
8
3
7
6
14
3
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente
SECOP_II

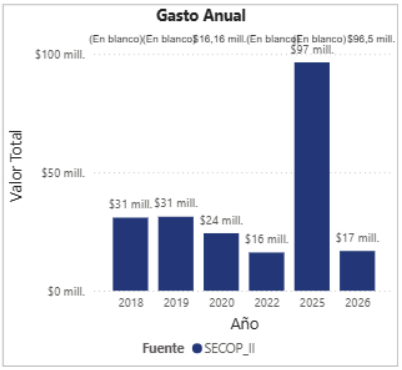

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$350 mill.
$300 mill.
$250 mill.
$200 mill.
$150 mill.
$100 mill.
$50 mill.
$0 mill.
17
16
15
14
13
12
11
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
2_Familia

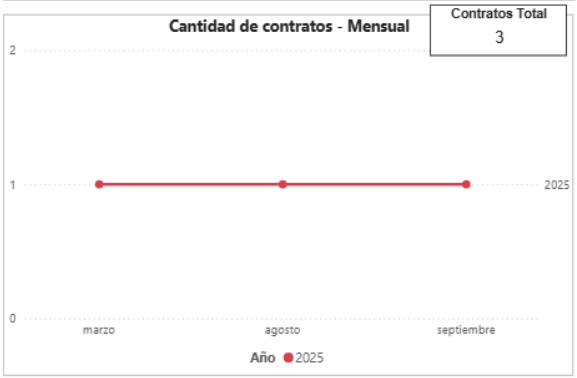
<table>
<tr>
<td></td>
<td>


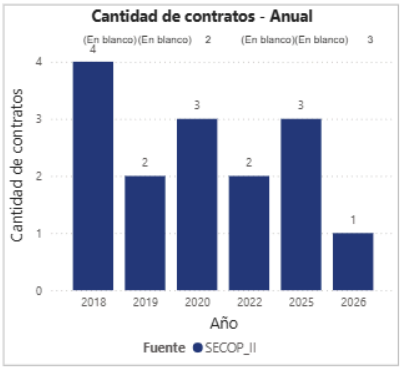
A través del uso de herramientas de análisis de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se evidenció que Parques Nacionales Naturales – UASESPNN, en vigencias anteriores, ha suscrito pocos contratos relacionados con el mantenimiento de motores fuera de borda y embarcaciones, utilizando la modalidad de mínima cuantía.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Análisis de la oferta</td>
<td>Se observa un mercado activo, pero con pocas empresas disponibles para prestar el servicio en el la región Caribe, Departamento del Magdalena así mismo se incluyó departamentos como Cesar y Bolivar. De acuerdo con los registros del SECOP II y los datos obtenidos mediante la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra</td>
</tr>
</table>

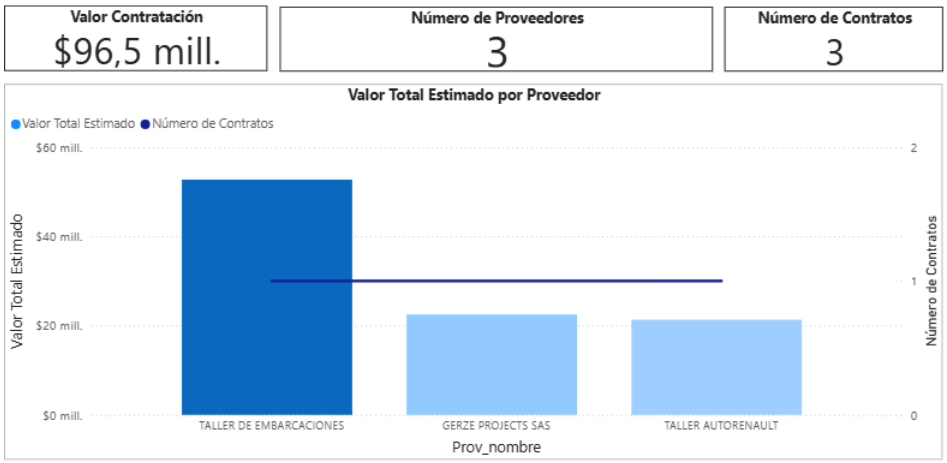
Eficiente, durante 2025 se suscribieron contratos en esta categoría, en los cuales no se presentan mayoritariamente proponente plurales.

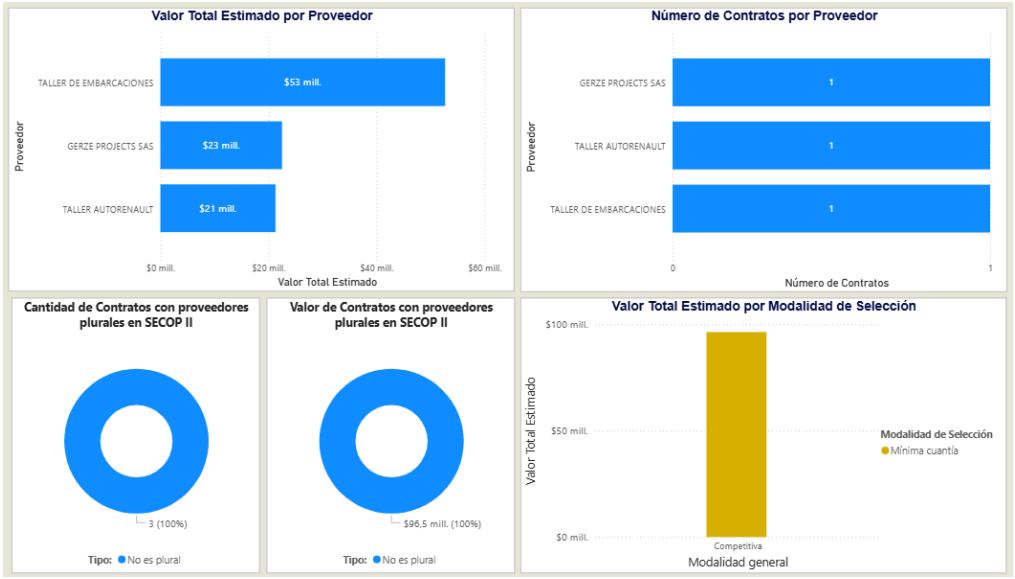


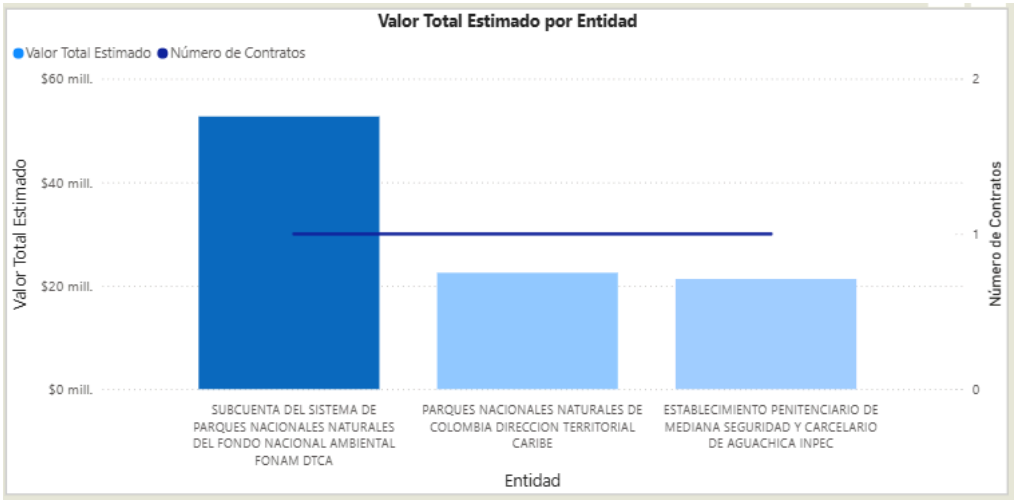












Existen en Colombia, personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

En ese sentido y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir se solicitó a través de la plataforma SECOP II, cotizaciones a los proveedores para construir el estudio de mercado del presente proceso cotización para el estudio del mercado, a través del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46609188&isFromPublicArea=True&isModal=False



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE

Número del proceso DTCA-COT-025-2026
Titulo: SOLICITUD DE COTIZACION - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso en evaluación y observaciones
Descripción: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los motores fuera de borda y embarcaciones que hacen parte del inventario general del Santuario de Flora y Fauna Cienaga Grande de Santa Marta.
Tipo de proceso Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato: 60 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 11 días para terminar *(26/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato CALLE 13 No 9-32 Ciénaga Magdalena COLOMBIA
Código UNSPSC 78181901 - Mantenimiento o reparación de equipos de navegación
Lista adicional de códigos UNSPSC
Lotes? ☐SI ☑No

Identificación

Dar publicidad al proceso Si

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones 17/03/2026 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para responder la solicitud de información 18/03/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación 17/03/2026 2:09:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentación

Nombre del documento	
A5-FO-08 Formato Cotizacion MOTORS-EMB CIENAGA 2026 (1).xlsx	Descargar

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								0,00
1		78181501	SOLICITUD DE COTIZACION - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1,00	UN	0,00		

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Sin embargo, no se recibieron cotizaciones en los términos establecidos en el cronograma, como se evidencia en el siguiente pantallazo.

	Ahora bien, en virtud de la necesidad de construir el estudio de mercado, se solicitaron tres (3) cotizaciones a través de correo electrónico, solicitud que respondieron las siguientes empresas: **Cotización No. 1: SURUC GROUP SAS** **Cotización No. 2: GERZE PROJECTS SAS** **Cotización No. 3: ATARA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS** **(Ver Anexo)** *Se adjunta cuadro que consolida las cotizaciones a partir de las cuales se efectuó la estimación de los valores unitarios de referencia para este proceso.* Teniendo en cuenta lo anterior y dada la naturaleza del contrato que se pretende suscribir, el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la necesidad a satisfacer del área protegida y al presupuesto asignado en el PAA. En consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)**. Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitario, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitadas en el numeral 3 y 4, del presente Estudio Previo.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** SFF Ciénaga Grande de Santa Marta

7. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, pagará al Valor conforme a los suministros efectivamente realizados y/o autorizados. Así como otros servicios requeridos (suministro de partes, repuestos, etc.), previa entrega de la factura o documento equivalente, informe de las actividades realizadas y servicios suministrados y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La factura presentada debe ser a nombre de:

- ✔ **La NACIÓN – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, NIT 819.000.759-2.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

- ✔ **Nota:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá duración **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 o HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la garantía exigida.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el CONTRATISTA, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el jefe de Área Protegida del SFF CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe en Ciénaga, Magdalena, en el mes de mayo de 2026.

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.05.20 17:03:41 -04'00'

CARLOS VIDAL PASTRANA
DIRECTOR TERRITORIAL

LUIS ALEJANDRO BASTIDAS CHIQUILLO
Jefe de AP SFF Ciénaga Grande de Santa Marta

Elaboró: Jennifer Castro Martínez – Contratista Prof. Administrativa SFF CGSM
Revisión jurídica: Jose Luis Bautista – Contratista Abogado DTCA